

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 318.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia individuos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación; y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Alcalde de Almodovar del Rio, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 26 de Agosto de 1878.
El Gobernador interino,
Ubaldo de Rivas.

Señas.

Un potro de 3 á 4 años, con mas de la marca, herrado, castaño y con el femor del pié izquierdo anudado.

Una yegua de 5 á 6 años, torca, parda, sin rastra, herrada.

Una potra de tres años, del pelo de la anterior y herrada.

Y otra negra tambien de dos años y herrada.

Núm. 324

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de una potra de cuatro años, pelo colorado, tirando á castaño, de unas seis cuartas de alzada, con un lunar blanco junto al casco de un pié, y en el otro algunos pelos blancos, la cual fué hurtada en la noche del 21 del corriente del término de Iznajar; y caso de ser habida será puesta á disposicion del señor Alcalde de dicho

pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 27 de Agosto de 1879.
El Gobernador interino,
Ubaldo de Rivas.

Núm. 325.

Habiéndome dado conocimiento José Salado Ramirez de haber desaparecido su hijo Ramon Salado Garcia, dirigiéndose, segun de público se dice, á Palma del Rio ó la Carlota, en compañía de una mujer llamada Marta; encargo á los dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Córdoba 27 de Agosto de 1879.
El Gobernador interino,
Ubaldo de Rivas.

Núm. 331.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de los 23 cerdos cuyas señas se espresan á continuación; y caso de ser habidos los pongan á disposicion del señor Juez de primera instancia de la Rambla con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 28 de Agosto de 1879.
El Gobernador interino,
Ubaldo de Rivas.

Señas.

12 primales, uno de ellos con las orejas hendidas y dos moscas delante.

2 idem hembras.

1 puerca de cria.

7 lechones de un año, dos enteros, con las orejas hendidas.

1 lechon de un año con una especie de pezon que le cuelga del cuello; todos negros.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1879 al ocuparse de la revision de excepciones otorgadas á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1877 y 78.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1877.

Viso.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 19 Manuel Medina Caballero, y 11 Perfecto Valverde Moyano, soldado con recurso pendiente al 7 Pedro Puerto Lopez y 10 Miguel Caballero Lopez; pendientes de presentacion al 3 Pablo Madueño Lopez, 4 Juan Linares Ruiz, 6 Antonio Pedrajas Lopez, 21 José Ruiz Lopez, 29 Francisco Ruiz Lopez y 26 Santiago Linares Delgado, y de nuevo fallo del Ayuntamiento al 28 Manuel Prados Pontes, y exceptuados del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º José Serrano Garcia, 2 Manuel Muñoz Lopez, 13 José Serrano Muñoz, 15 Manuel Lopez Lopez, 17 José Lopez Ruiz, 20 Juan Leon Medina, 22 Tomás Moreno Gonzalez y 25 Alfonso Caballer Mantas.

Pedir el pase á situacion de reclutas disponibles del 26 Santiago Linares Delgado, 27 Sever Gonzalez Ponte y 29 Francisco Ruiz Lopez.

Declarar recluta disponible al 24 José Carrillo Moreno.

Viso.

Reemplazo de 1878.

Declarar soldado definitivo al

2 José Ruiz Lopez; soldado condicional al 27 Juan Gonzalez Galan; pendientes de presentacion al 1.º Baldomero Mantas Delgado, 4 Mateo Rubio Madueño, 7 José Sanchez Lopez, 8 Juan Gonzalez Ramirez, 9 Dionisio Ruiz Lopez, 11 Antonio Ruiz Leon, 15 Manuel Puerto Toril, 20 Francisco Gomez Muñoz, 3 José Moreno Gonzalez y 14 Luis Murillo Arias; reclutas disponibles al 28 Antonio Lopez Gomez y 30 Francisco Risquez Sanchez, y exceptuados del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Manuel Lopez, 12 Martin Ruiz Ramirez, 16 Manuel Lopez Pontes, 17 Manuel Moreno Rodriguez, 21 José Moreno Moreno, 22 Justo Sanchez Pozuelo, 23 Telesforo Murillo Garcia, 24 José Pozuelo Ruiz, 25 Alfonso Sanchez Caballero y 29 Pablo Lopez Godoy, y excluido del servicio activo y de la reserva por defecto fisico al 19 Manuel Herrera Lopez.

Pedir el pase á situacion de recluta disponible del 31 Fulgencio Delgado Caballero.

Luque.

Reemplazo de 1877.

Declarar soldados definitivos al 4 Antonio Gimenez Ruiz, 13 Antonio Lopez Porrás, 25 Vicente Moreno Montero y 30 Juan Gimenez Roldan; soldado con recurso pendiente al 8 Francisco Ruiz Gutierrez; pendientes de presentacion unos y por otros conceptos los demás al 19 Juan Gimenez Ortiz, 31 Juan Navarro Ortiz, 42 Vicente Leon Arenas, 46 Francisco Ortiz Mansilla, 2 Antonio Valera Ojeda, 17 Juan Cruz Ortiz y 45 Antonio Ortiz Mansilla; recluta disponible al 40 Antonio Arrebola Ruiz; reclutas con recurso pendiente al

37 Francisco Lopez Lopez y 38 Manuel de la Torre Cañete, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Antonio Baena Lopez, 9 José Cañete Ortiz, 27 Antonio Moral Ortiz, 29 Juan Ordoñez Castro y 35 Antonio Cañete Lopez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 32 Juan Ortiz Ortiz, 33 Lorenzo Ontiveros Leon, 36 Cristóbal Lopez Ortiz, 39 José Cordon Marzo y 41 Agustín Bravo Carrillo.

Luque.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Juan Rueda Ortiz y 16 Juan Ballesteros Aguilera; *pendiente* de presentacion al 18 Andrés Hueto Cañete; *reclutas disponibles* al 33 Francisco Carrillo Ordoñez y 35 Juan Navas Lopez; *recluta condicional* al 30 José Cañete Baena, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 José Cañete Castro, 8 Rafael Castro Ortiz, 10 Francisco Guerrero Ordoñez, 15 Antonio Molina Pontanilla, 36 Antonio de la Rosa Lopez y 38 Pedro Ontiveros Mansilla.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 27 Antonio Cañete Rodriguez y 29 Juan Molina Marin.

Puente Genil.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Félix Molina Cabello, 35 Manuel Arroyo Cabezas, 51 Joaquin Carmona Palomero, 41 Juan Beltran Rodriguez, 66 Rafael Nuñez Prieto y 73 Francisco Alvarez Martinez; *soldado condicional* al 67 Antonio Cabezas Contreras; *pendientes* de presentacion al 3 Francisco Quintero Labrador, 14 Rafael Hidalgo Martinez, 15 Francisco Gallardo Delgado, 26 Antonio Lopez Gimenez, 37 Francisco Balaguer Quero, 42 Manuel Ruiz Vairo, 46 Manuel Martos Moret, 69 José Almeda Mata, 86 Francisco Gonzalez Medina, 6 Rafael Ruiz Ruiz, 25 Tomás Cosano Mata y 38 Manuel Arjona Tabares; *recluta disponible* al 76 Antonio Delgado Romero, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 José Garcia Torres, 9 José Romero Amaro, 18 Manuel Garcia Hurtado, 20 Francisco Moron Luna, 22 José Muñoz Galvez, 24 José Cosano Aguilar, 29 Pascual Molina Galvez, 32 Antonio Ruiz Cosano, 33 Miguel Perez Santos, 48 Antonio Fernandez Cejas, 49 José Rivas Gil, 54 Antonio Delgado Alberca, 55 Manuel Cejas Perral, 58 Francisco Herrera Rivas, 62 Francisco Cortés Aumente, 64 Antonio Carmona Avilés, 65 Juan Sanchez Cañero, 70 José Cortés Cardeñosa, 72 José Cielos Pascual, 77 Eduardo Gimenez Cosano, 82

Francisco Topez Ligerero, 87 Antonio Rivas Campos, 88 Juan Estrada Luque y 89 Antonio Rivas Baena.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 78 Bartolomé Lozano Castillo, 80 Juan Amador Tabares, 81 Manuel Carmona Molina, 83 Pedro Verdugo Rosales, 84 Pedro Serrano Cejas y 85 Antonio Lopez Gimenez.

Puente Genil.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 55 Francisco Gil Sebastianes, 56 José Galvez Luque y 61 Antonio Perez Bueno; *soldado con recurso pendiente* al 71 Isidoro Delgado Ruiz; *soldado condicional* al 72 Francisco Pascual Raya; *pendiente* de justificar extremos de sus respectivas excepciones legales al 37 Joaquin Ruiz Valverde, 13 Antonio Expósito Morales, y de presentacion al 4 Manuel Castro Labado, 19 Leopoldo Montilla Aguilar, 34 Manuel Gutierrez Quero, 35 Manuel Cejas Montilla, 87 Antonio Chaparro Reyes, 88 Juan Cosano Ortiz, 9 Rafael Trigo Sanchez, 23 Antonio Garcia Hidalgo, 48 Juan Solano Romero, 60 José Luque Cabello, 64 Antonio Gil Cabello y 75 Feliciano Rodriguez Ordoñez; *reclutas disponibles* al 90 Francisco Ligerero Vera y 97 Agustín Gimenez Valverde; *recluta con recurso pendiente* al 95 Manuel Gimenez Galvez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º José Delgado Ballesteros, 2 José Ruiz Osuna, 3 Francisco Garrido Reyes, 7 Francisco Garcia Palomero 10 Manuel Moral Vascon, 12 Rafael Marques Carrillo, 16 Francisco Bachot Rejano, 17 José Cantos Perez, 21 Antonio Galvez Merino, 22 Juan Cabello Arjona, 27 Valeriano Arjona Cosano, 28 Luis Baena Montero, 30 José Miguel Guerra, 45 Juan Alcaide Almeda, 46 Antonio Ruiz Baena, 49 Antonio Serrano Ortiz, 57 Manuel Migueles Rivas, 69 Francisco Montufo Ligerero, 70 Antonio Rivas Rivas, 73 Antonio Aguilar, 74 Rafael Morales Sanchez, 78 Juan Contreras Delgado, 79 Antonio Montufo Rivas, 89 Manuel Ruiz Lucena, 92 Pablo Quintero Navas, 93 Joaquin Garcia Luque, 99 Manuel Arroyo Marques, 101 Antonio Cabezas Berral y 102 Juan Palos Perez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 91 Antonio Sanchez Puerto, 94 Manuel Santiago Carvajal, 96 Francisco Palomero Montero, 98 Antonio Perez Cosano y 100 Rafael Cielos Peña.

Valenzuela.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados con recurso pendiente* al 7 Francisco Rodriguez Pedregosa y 14 Pedro Ar-

reyo Sanchez; *soldado condicional* al 16 Roque Rodriguez Pedregosa; *pendiente* de presentacion al 5 Tomás Rodriguez Lopez; *recluta disponible* al 23 Juan Velasco Serrano, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 4 Francisco Rodriguez Perez, 6 Juan Lopez Horcas, 11 Antonio Pinillos Vallejo, 18 Manuel Perales Arroyo, 20 Juan Aguilera Vallejo y 21 Martin Otero Segovia.

Pedir la baja definitiva del 2 de la 2.ª serie Luis Pedregosa Pedregosa y 9 Martin Oliven Montilla.

Valenzuela.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 15 Andrés Porcuna Priego y 5 Juan Horcas Vallejo; *soldado con recurso pendiente* al 12 José Moreno Vallejo; *pendiente* de presentacion al 3 Ildefonso Uclés Horcas, 22 Francisco Diaz Rodriguez, y 23 Francisco Prados Garcia; *recluta condicional* al 17 Gregorio Montilla Romero, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Fernando Delgado Lara, 14 Juan Rodriguez Sanchez y 20 Juan Pedregosa Pelaez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 18 Francisco Villaverde Polo, 19 Antonio Luque Susin y 21 Martin Pedregosa Sabariego.

Nueva Carteya,

Reemplazo de 1877.

Declarar *pendientes* de presentacion al 7 Antonio Ortuño Abad y 11 Antonio Luque Fernandez; *recluta disponible* al 18 Francisco Merino Roldan; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Domingo Melendez Centeno, 10 Juan Muñoz Almansa y 20 Antonio Urbano Flores, y *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 1.º José Ramirez Roldan.

Nueva Carteya.

Reemplazo de 1878

Declarar *soldados definitivos* al 5 Francisco Garcia Roldan y 12 Juan Serrano Ortiz; *soldado con recurso pendiente* al 7 José de la Cruz Roldan Mesa; *recluta con recurso pendiente* al 19 Pablo Priego Tapia, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Rafael Priego Mendoza, 4 Antonio Muñoz Serrano, 8 Manuel Roldan Caballero, 15 Eubio Ubeda Gimenez y 18 Cristóbal Roldan Caballero.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 14 José Ortega Merino, 16 Antonio Gimenez Ortega y 17 Francisco Cubero Romero.

Granjuela.

Reemplazo de 1877.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la re-

serva al 1.º Domingo Rebollo Martin.

Granjuela.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 6 Juan Obrero Castillejo, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Ventura Noguero Ramos, 4 Francisco Martin Monterroso y 5 Pablo Molina Monterroso.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 10 Antonio Medina Cano.

Incidencias de la Revision.

Montilla.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado definitivo* al 17 Francisco Rios Cabello, y *recluta disponible* al 76 Francisco Rodriguez Cabello.

Montilla.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 47 José Maria Moreno.

Adamúz.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados condicionales* al 15 Juan Cantador Pachon y 25 José Aljama Cuadrado, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 28 Juan Agüera Cazalla.

Torrecampo.

Reemplazo de 1877.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Rufo Romero Lopez, y *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 9 Antonio Jurado Cortés.

Torrecampo.

Reemplazo de 1878

Declarar *soldado condicional* al 16 Juan Campos Perez, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 20 José Ranchal Romero.

Montalban.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 20 Miguel Llamas Castellero.

Pedro Abad.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado condicional* al 2 Sebastian Garrido Castilla.

Lucena.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 83 Gerónimo Martos Castro.

Baena.

Reemplazos de 1877 y 78.

Conceder plazo al Ayuntamiento de dicha villa para la entrega en Caja de los mozos comprendidos en los citados reemplazos.

Córdoba.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja y ante la Comision los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Continuacion.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito — Pts. Cts.	Situacion de las fincas.
					Mes.	Año.			
1802	Clero	Rústica	Córdoba	D. Francisco Morillo	8 Julio.	1879	13	10	Una haza de tierra en la Vega, término de Obejo.
941	>	>	Lucena	Antonio Garcia Rueda	12 >	>	13	51 38	Id. suerte de id. en el cerro de San Cristóbal, id. Lucena.
1798	>	>	Espiel	Gerónimo Cenijullo	22 >	>	13	506 25	Una huerta nombrada de la Estrella, en la Veguilla del mismo nombre, término de Espiel.
587	>	>	Cañete de las Torres	Manuel Martinez Hidalgo	2 >	69 á 79	2 al 12	1375	Un pedazo de tierra que nombran de la Lacha, id. Cañete de las Torres.
586	>	>	>	El mismo	>	75 á 79	8 al 12	231 88	Un olivar al sitio las Quebradas, id.
610	>	>	>	El mismo	>	>	8 al 12	75	Una haza de tierra al sitio los Cortijuelos, id.
224 2.	>	>	Bujalance	Francisco Serrano Castro	>	79	12	250 13	El 2.º pedazo de la 4.ª parte del cortijo de Zapico, id. Bujalance.
576	>	>	Cañete de las Torres	Matias Búrgos Lozano	8 >	78 y 79	11 y 12	127 50	Un olivar al sitio de Castro Gonzalez, id. Cañete.
5. 597	>	>	Córdoba	Antonio Diaz Navarro	10 >	74 al 79	7 al 12	975	Id. en el pago de Bartera, id.
590	>	>	>	El mismo	>	>	7 al 12	750	Un pedazo de tierra al sitio del Alamillo, id.
535	>	>	Cañete de las Torres	Rafael Huertas Lara	14 >	76 al 79	9 al 12	175	Un olivar al sitio de la Solana del monte, id.
473	>	>	>	El mismo	>	75 al 79	8 al 12	218 75	Una suerte de olivar al pago de la Solana, pago del Monte, id.
592	>	>	>	Juan Maria Relaño Moreno	>	>	8 al 12	141 88	Un olivar al sitio de D. Romero, id.
609	>	>	>	Juan Antonio Toro Navarro	>	>	8 al 12	1801 13	Una haza de tierra al sitio de Poca paga, id.
2083	>	>	Córdoba	Rafael Carrasco	18 >	71 al 79	4 al 12	538 25	Otra id. sitio y ruedo del Campo de la Verdad, id. Córdoba.
564	>	>	Morente	Francisco Gallardo Paz	22 >	79	12	7 13	Un huerto ó corral contiguo á la ermita de Santa Ana, id. Morente.
1153 2.	>	>	Córdoba	Rafael Castroverde	28 >	>	11	45 88	Una suerte de tierra, partido de Retsmal, id. Encinas Reales.
> 3.	>	>	>	El mismo	>	>	11	30 25	Otra id., partido de id., id.
> 4.	>	>	>	El mismo	>	>	11	10 50	Id. id. del Chaparral, id.
> 5.	>	>	>	El mismo	>	>	11	25 50	Id. id. del Peñon, id.
> 6.	>	>	>	El mismo	>	>	11	75 38	Id. id. id.
3. 622	>	>	Castro del Rio	Bias Velasco Garcia	4 >	>	14	257 50	Una haza de tierra nombrada los Saladillos, id. Castro del Rio.
103	>	>	Córdoba	Juan Cuevas Regules	>	75 al 79	10 al 14	87 50	Otra id. en el camino de Lucena, id. Monturque.
112	>	>	>	El mismo	>	>	10 al 14	343 75	Un tajon de tierra sitio Paño Cabezas, id.
102	>	>	>	El mismo	>	>	10 al 14	87 50	Id. id. sitio de la Chorrilla, id.
115	>	>	>	El mismo	>	>	10 al 14	66 88	Una haza de tierra id. Arroyo hondo, id.
101	>	>	>	El mismo	>	>	10 al 14	71 88	Un tajon de id. id. de las Chorrillas, id.
1590	>	>	Pozoblanco	Francisco Dueñas Rojas	5 >	78-79	13 y 14	75	Una haza de tierra llamada Peñoncillo de Almadenes, id. Pedroche.
1410	>	>	>	Antonio Dueñas Quino	>	79	14	78 13	Otra id. junto á la Cruz, id. Alcaracejos.
467	>	>	Zuheros	Miguel Contreras Porras	>	>	14	40	Otra id. en la Fuente de Marbella, id. Zuheros.
449	>	>	Córdoba	Domingo Padura	>	>	14	21 88	Un huerto en la Vega de Marbella, id. Luque.
1620	>	>	>	Juan Lameana	>	>	14	37 50	Una haza de tierra nombrada del Lobo, en la dehesa del Coto, id. Pedroche.

(Se continuará.)

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1879.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	
	Total de vivos.						Total de muertos.						
11		1	1		1	2							2
12													
13		1	1			1							1
14		1	1			2							2
15		1	1			1							1
16		1	1			3							3
17		2	3			1							1
18		1	1			1							1
19		1	1			4							4
20		4	4			4							4
Total.	8	6	14	1	1	45							15

Córdoba 20 de Agosto de 1879 — El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1			1	2			2	3
12	1	1		2					2
13					2			2	3
14	1			1			1	1	2
15	1			2					2
16	1			1					1
17	1			1					2
18									
19	2			2	3			3	5
20									
Total.	8	1	1	10	9		1	10	20

Córdoba 20 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte

Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del Distrito del Salvador de esta Capital, dictada ante mí en los autos egecutivos á instancia de Don Miguel Velarde, contra D.ª Justa Lignes y Don Teodoro Espinosa, por cobro de reales, se saca á pública subasta una hacienda de olivar, nombrada de Mirasol, término de la villa de Adamúz, con inclusion de su caserío, Molino, Huerta y demás oficinas correspondientes, con ciento doce fanegas del marco de Córdoba, mil ochocientos sesenta y cinco olivos de primera, dos mil setenta y cinco de segunda, dos mil quinientos cuarenta y nueve de tercera y doscientas catorce marras, apreciada en noventa y siete mil novecientos diez y siete pesetas. Cuyo remate ha de tener efecto bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto con los autos en la Escribanía de mi cargo, el día diez del próximo mes de Setiembre á las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Alhóndiga, número ochenta y nueve, en quien mas beneficio hiciere, siendo una de dichas condiciones que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente la suma de diez mil pesetas. Y para que llegue á noticia de todos, se fija el presente y otros de igual tenor en la Ciudad de Sevilla á trece de Agosto del mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano del A. Gutierrez.

Comandancia de marina de Santander.

Don Eugenio Aznaiz y Deben Colmenares, Alférez de Fragata graduado, Ayudante y Fiscal de causas en esta comandancia de Marina.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas próximos de Gabriel Ruiz Hidalgo, natural de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de José y Gabriela, soldado que fué del Ejército de Cuba y falleció á bordo del Vapor correo Santander el día 23 de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, para que en el término de treinta días á contar desde su publicación en el «Boletín oficial» de dicha provincia de Córdoba, se presenten en esta fiscalía, por sí ó por medio de apoderado en debida forma, para hacer entrega de cuanto dejó á su fallecimiento, previniéndoles que de no verificarlo les pararán las perjuicios consiguientes. Dado y firmado en Santander á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—El Fiscal, Eugenio Aznaiz.

Imprenta del Diario de Córdoba.